

len es la paz: *Posuit fines tuos pacem. Aurum tuum pax: Argentum tuum pax: prædita tua pax: vita tua pax: Deus tuus pax; quidquid desideras, pax tibi erit. Quia hic, aurum quod est, non potest tibi esse argentum; quod vinum est, non potest tibi esse panis; quod tibi lux, non potest esse potus: Deus tuus totum tibi erit... Angustias non ibi patieris cum eo, eum quo totum possides; totum habebis, totum & ille habebit; quia tu & ille unum eritis, quod & unum totum ille habebit, qui vos possidet. Finis Cœlestis Jerusalem, Pax: Posuit fines tuos pacem; Ah beatísima y felicísima Celestial Jerusalem! ; Verdaderamente, *Gloriosa dicta sunt de te Civitas Dei!* ¿Quién de vosotros, fieles amados, no se prometerá la entrada en ella? ¿Quién de vosotros será el que, habiendo oido las dos Bienaventuranzas del cuerpo y alma, no anhele por conseguirlas? Ninguno que verdaderamente crea: no se hallará fiel alguno, que no diga, también deseo yo entrar; también quisiera yo esta Bienaventuranza; pero, fieles amados, no basta esto: no basta*

decir, deseo, quisiera: no, no basta: es preciso decir quiero, y decirlo con el auxilio divino, con firme resolución: y despues practicar lo que Christo dixo al que le preguntó, ¿qué era lo que debía hacer para entrar? *Si quieres, respondi, no si quisieras:* Si quieres verdaderamente entrar, observa los Mandamientos: *Si vis ad vitam ingredi, serva Mandata* (1). Primeramente habéis de decir con firme resolución, quiero, y que se verifique que quereis, *si vis:* y si verdaderamente quereis, ved aquí el medio que prescribe Jesu-Christo Señor de ella: *Observad los Mandamientos*, no hay otro medio. Porque (concluyo con San Agustin, con quien empecé, y he proseguido) porque ninguno es capaz de entrar en aquella vida, si al presente no se previene para ella: *Nemo potest idoneus fieri futura vitæ, qui non se ad illam modò exercent* (2). ¿Qué se hace en aquella vida? ya lo habéis oido; se ama á Dios, se alaba á Dios. ¿Cuál es aquí abaxo la prueba de amar á Dios? Jesu-Christo lo dixo: Si me amais, observad mis Man-

(1) *Matth. cap. 19. v. 17.* (2) *S. Aug. enarrat. in Psalm. 148.*

Mandamientos: *Si diligitis me, Mandata mea servate* (1). Esta es la prueba de amarle, obedecer á sus Mandamientos: éste es el camino que conduce á aquel término: y para conservarse en este camino, se requiere el ejercicio de la Patria Celestial, que es la alabanza de Dios, las súplicas y la oracion bien hecha, tan recomendada por Jesu-Christo, que dice, que jamas se desista de ella: *Oportet semper orare, & non deficere* (2). Ved aquí el modo con que haceros capaces de entrar en el Cielo: amar á Dios con la observancia de su ley, que otro tanto nos obliga también para con nuestro próximo: alabarlo, y suplicarle nos dé sus auxilios para observarla: pues de otro modo, no entraréis: porque, *Nemo potest idoneus fieri futura vitæ, qui non se ad illam modo exercent.*

Despues de haberos explicado, lo mejor que he sabido, las felicidades que las almas benaventuradas gozan despues de esta vida, me queda todavía por explicaros lo que experimentarán las almas condenadas despues del día final; para que tengais explicado con la debida extensión el Artículo de la vida futura, la que se ha de terminar, ó con la entrada en el

DISCURSO XXIX.

Sobre el mismo Artículo *Credo vitam æternam.*

De la vida infeliz de los Condenados.

Quizá, fieles amados, os habreis admirado de que solo y de ligero os haya significado y mostrado la eternidad de las felicidades de las almas bienaventuradas. No lo he hecho casualmente, sino de estudio y de propósito; porque he determinado concluir la explicacion del símbolo con el Discurso 30. en donde os hablaré solamente de la eternidad de las felicidades del Cielo, y de las penas del infierno.

Despues de haberos explicado, lo mejor que he sabido, las felicidades que las almas benaventuradas gozan despues de esta vida, me queda todavía por explicaros lo que experimentarán las almas condenadas despues del día final; para que tengais explicado con la debida extensión el Artículo de la vida futura, la que se ha de terminar, ó con la entrada en el

el cielo, ó con la entrada en el infierno. Dixe despues del dia final; no ya porque ántes de aquel dia no haya para las almas justas un lugar medio, que es el Purgatorio, del qual hemos hablado en el Discurso 24. sobre la Iglesia purgante; ni porque las almas enteramente limpias no entren al instante en el cielo; ni porque las almas que pasan de esta vida en culpa mortal, no vayan al instante al infierno: sino para que hablandoos de lo que se ha de seguir al dia final, que es la vida eterna ó feliz, ó infeliz de las almas reunidas á sus cuerpos; sepais que esta completa felicidad, ó infelicidad de cuerpo y alma no ha de suceder sino despues del dia del Juicio final, en el qual se verificará esta reunion.

Luego, pues, que hayan oido los condenados aquel horrible trueno: Apartaos de mí malditos: *Discedite á me maledicti*: Los que en aquel dia morirán, entrarán; y las almas que antes estaban, volverán á entrar todas con sus malditos cuerpos en el Infierno, para padecer mientras que haya Dios. Empecemos, pues, á reflexionar

sobre las penas de los cuerpos de los condenados. Estos cuerpos serán aborrecidos por Dios, por haber sido los instrumentos de tantas graves ofensas tuyas, contra los quales tomará la justa y debida venganza. Pero antes que me adelante con la reflexion, me habeis de permitir os repita lo que ya sabeis, porque me hace al caso por ahora. Os traigo á la memoria á Job; y os lo presento siempre como justo y amigo de Dios; y primeramente con un hombre de los mas felices que hubo en el mundo, sano de cuerpo, con muchos hijos, y provisto abundantísimamente de todo género de bienes temporales; y recomendado de Dios, como varon justo, ingenuo, y muy temeroso del mismo Dios; pero muy aborrecido del Demonio, por lo mismo que abundaba de tantos bienes temporales: y así queriendo Dios confundir al Demonio, permitió que lo mortificase sobre todos sus bienes, ménos en su salud (1). Lograda ya por el Demonio esta permission, ¿qué penas y trabajos no le hizo probar? Hizo que le robasen todas sus vacadas, y que los Sabeos ma-

(1) Job. c. 1. v. 10.

tasen á sus pastores: de allí á poco, cayendo un rayo, le mató y quemó todos los rebaños de ovejas con sus pastores: luego hizo que los Caldeos le robasen los millares de camellos que tenia, y matasen á los guardianes: poco despues le llegó la noticia de que estando comiendo sus siete hijos con sus tres hijas, en casa del primogénito, se levantó un uracan tan impetuoso, que arrancando la casa y derribándola, los dexó enterrados y muertos baxo de sus ruinas: quedándose de este modo, en un punto, privado de quanto tenia. Pero viéndose el Demonio confuso de la paciencia de Job entre tantas desgracias y desventuras temporales, pidió á Dios licencia para afligirle tambien en el cuerpo con enfermedades: y Dios se la concedió, con tal que no tocasse á su vida. Apenas habia conseguido esta licencia, quando causó en el cuerpo de Job tal enfermedad, que lo dexó hecho una llaga de pies á cabeza; y con tales dolores, que habiendo ido á visitarle tres amigos suyos, quedaron tan absortos al ver tan horrible espectáculo de llagas y dolores, que dice el Sagrado Texto, que sentándose al lado de Job, que estaba sentado sobre un muladar, no teniendo otra cama, ni otra casa, estuvieron con él siete dias y siete noches sin hablar palabra, enmudecidos de ver la fiereza de los dolores que sentia el pobre Job: *Et secundum cum eo in terra septem diebus & septem noctibus, & nemo loquebatur ei verbum; videbant enim dolorem esse vehementem* (1): quedando despreciado de todos, desacreditado, y fugitivo. ¿Sabeis por que fin permitió Dios que el Demonio hiciera tales y tan horribles extragos en Job? El Sagrado Texto lo dice en dos lugares; para dexar al mundo un exemplar completo de una invicta paciencia: así lo dice el mismo Job, inspirado por el Espíritu Santo: *Exemplum sum coram eis* (2); y el Escritor del libro de Tobias, dice, que Dios permitió que Tobias quedase ciego, para hacerle exemplo de paciencia, como habia hecho con el Santo Job: *Ut posteris daretur exemplum patientie ejus, sicut & Sancti Job* (3).

(1) Job c. 2. v. 13. (2) Job c. 17. v. 6. (3) Job c. 2. v. 12.

Pues arguyamos así: si Dios, para dexar á los hombres un exemplar completo de paciencia, permitió que el Demonio mortificase tan fieramente el cuerpo de Job, inocente, recto, y amigo muy amado de Dios: ¿quién podrá imaginar con que penas permitirá que los Demonios mortifiquen y castiguen á los cuerpos de los condenados, sus enemigos capitales, y aborrecidos por él, para que resplandezca en ellos su justicia? Todos los trabajos y penas permitidas en Job, fueron substancialmente, respecto á Dios, unos rasgos de amor: y que tenia destinado remunerar no solo en esta vida, reduPLICANDO todo quanto le habia quitado; sino coronándolo tambien con sublimes grados de gloria en el Reyno de los Cielos: pero las penas de los cuerpos condenados serán venganzas del justísimo ódio que tiene contra ellos: y por lo mismo: ¿quién podrá pensar adecuadamente la atrocidad de las penas á que estarán sujetos aquellos infelices? Quando Dios quiere que resalte algun atributo suyo, sabemos por la fe con qué demostraciones lo manifiesta. En quanto

al de la misericordia, notamos que ésta le induxo hasta darnos á su Unigénito Hijo por nuestro hermano y redentor; y éste se humilló hasta hacerse nuestra comida. Pero habiéndose reservado hacer resaltar su justicia en el infierno: ¿Dios mio! ¿quién podrá imaginarse las penas que teneis preparadas para aquellos infelices cuerpos?

La primera pena de sus cuerpos será la del fuego, como nos lo asegura la fe por boca del mismo Christo; quien en el solo cap. 9. de S. Marc. y en el mismo razonamiento, afirma por tres veces, que en el infierno hay fuego inextinguible: *Ite in gehennam, in ignem inextinguibilem... Ubi vermis non moritur, et ignis non extinguitur... mitti in gehennam ignis inextinguibilis* (1). Además de otros lugares, en donde afirma lo mismo. Por lo qual notando San Agustin esta triplicada asercion en el mismo capítulo y discurso dice: *Non eum piguit, uno loco eadem verba ter dicere; quem non terreat ista repetitio, et illius pœnæ comminatio tam vehemens ore divino* (2). Ni juzgueis que esta verdad solo se reveló en el Nuevo Testamen-

(1) Marc. 9. (2) S. Aug. lib. 21. de Civit. Dei c. 9. n. 1.

mento, añade el Santo; sino que tambien se creyó en el Antiguo, como se ve casi en todos los Profetas, y distintamente en Isaías y Jeremías: ved aquí un paso del Eclesiástico con las mismas palabras usadas por Jesu-Christo: *Vindicta carnis impii, ignis et vermis* (1). ¿Será pues con certeza de fe para el cuerpo condenado el tormento del fuego, y de fuego que lo penetrará en todos los miembros, en todos los músculos, y en todas las entrañas? Pero de un fuego, que por omnipotentísima virtud de Dios (usando de la frase de San Agustin) tendrá la eficacia de quemar, sin consumir jamás aquellos cuerpos infelicísimos: y así siempre arderán sin consumirse: siempre sentirán el excesivo dolor, sin morir: *In ustione, sine consumptione; in dolore sine morte, per miraculum Omnipotentissimi Creatoris: cui hoc esse impossibile qui negat, ignorat à quo fit, quidquid in naturis omnibus miratur.* (2).

Pero habeis de estar atentos á que no os engañe el Demonio, y penseis, que aunque sea verdad que hay el fuego tan espresamente asegurado

Jesu-Christo, no abrasa y quema á los cuerpos eternamente. No, dice San Agustin, no creais esto; esta es una seducción del enemigo contra la fe; pues habiendo previsto esto Jesu-Christo, y que vendrian Hereges que lo predicarian, previno este error anticipadamente, con decir, que irán los réprobos al fuego eterno.: *Nonnulli se ipsos seducunt, dicentes... quod ipse ignis æternus sit, combustio vero eorum, hoc est operatio ignis non sit in eos æterna; cum et hoc prævidens Dominus, tamquam Dominus sententiam suam concluxerit; sic ibunt illi in combustionem æternam* (3).

Luego será fuego; y fuego que abrasará sin consumir. ¿Quan horrible sea este tormento, dice San Juan Chrisóstomo, no se puede explicar con palabras! *Ignis inferni quos semel apprehendit, perpetuo comburit, nec unquam desistit, ideo inextinguibilis dicitur... id vero quam sit horrendum, nullo unquam potest sermone declarari* (4). Sin embargo, para que formemos alguna idea, aunque escasa, prosigue diciendo: imaginémonos haber caído en

(1) Eccl. 7. v. 19. (2) De Civ. Dei c. 2. (3) S. Aug. l. de Fide et oper. n. 35. (4) S. Christost. ad Theod. laps. 7. 1.

baño de agua hirviendo, ó que nuestras entrañas se abrasan por una calentura ardiente: ¿quánto tormento no experimentaríamos, quánto dolor, quánto afán? ¿pues que será el estar sumergidos en un río de fuego y de llamas ardentísimas? *A minimarum rerum experimento, tenuem magnorum possumus conjecturam capere: si quando fueris in balneo nimium effervescente, tunc de gehemna ignis cogita: et si quando acriori febre arseris ad flammam illam mentem traducit. Nam si balneum et febris nos Deo cruciant, et conturbant, cum in fluvium illum ignis incidimus, quo animo futuri sumus (1)?* Sí, piensa tú, delicado, que por dar á tu cuerpo todos quantos gustos puedes, aun con perjuicio de la justicia; piensa, digo, que si aun en tiempo de invierno por acercarte demasiado al fuego, te saltan algunas chispas á las piernas, al instante te quejas, y te apartas: ¿qué harás quando estés todo sumergido en aquel río de fuego, para nunca salir de él? *Quo animo futurus eris?* Piensa tú lascivo, que de continuo alimentas tu corazón con llamas de amores

prohibidos, y que para deliciar tu cuerpo con placeres sensuales, libremente vuelves las espaldas á los Sacramentos: ¿qué harás entre aquellas llamas eternas, que te penetrarán hasta los tuétanos? *Quo animo futurus eris?* Piensa tú muger, que idolatras á tu cuerpo para hacerlo ídolo de abominacion á los ojos de quien te mira; y que no puedes sufrir los dolores de un callo, la picadura de una pulga, ni los pliegues ni arrugas de las sábanas en la cama: ¿qué harás, quando toda rodeada y penetrada del fuego, pagarás las penas de tus escándalos y de tus amores injustos, arrebatados á las mugeres de tus amantes: *Quo animo futura eris?* Sí, sí, pensad todos vosotros pecadores que tanto ofendeis á Dios por complacer á ese vuestro cuerpo: *Cum in fluvium illum incidieritis, quo animo futuri estis?*

El fuego será el tormento general de todos los condenados, y de todo su cuerpo; y consiguiente, de todos sus sentidos: fuego en los ojos, fuego en los oídos, fuego en las narices, fuego en la boca, fuego en todas las entrañas, y en qualquiera otra parte, por

(1) *Loc. cit.*

pequeña que sea. Pero no penseis por esto que no hayan de tener los cinco sentidos del cuerpo condenado sus penas especiales, derivadas de los objetos propios de cada sentido; no, no lo penseis; porque así como los cuerpos beatos ó bienaventurados, además de la gloria de todo el cuerpo, tendrán también la beatitud de sus cinco sentidos, con el ejercicio de sus actos acerca de objetos deliciosísimos, en premio de haberlos mortificado por el amor Divino: es razón, que habiendo sido los cinco sentidos del cuerpo condenado los ministros de su iniquidad, (tengan también ellos su pena especial; que no puede provenir sino del ejercicio de sus actos acerca de objetos muy desagradables; habiendo establecido Dios en el Sagrado libro de la Sabiduría esta ley: *Per quæ peccat quis, per hæc et Torquetur (1).*

Los ojos verán los horribles espectros de los demonios: mucho mas horribles que los que en cuerpos aéreos forman en estayida á aquellos que por permisión Divina se aparecen

y aunque el fuego no luzca allí, por oír acompañado de tinieblas muy densas, no impedirá el ver las horribles caras y cuerpos de los demas condenados, y de los espectros diabólicos: así San Juan Chrisóstomo: *Neminem videbimus, præter cruciatum consortes, & immanem solitudinem: quis narraverit terrores à tenebris illis injectos? ... Quemadmodum ignis, ille non consumit, ita neque lucet (2).* Y San Bernardo: *Videbunt horribiles daemonum facies; tenebras palpabiles (3).* Y San Gregorio el Magno: *Quamvis illic ignis ad consolationem non luceat: tamen ut magis torquet, ad aliquid lucet; nam sequaces quisque suos secum in tormento visuri sunt, quorum amore deliquerunt (4):* todo esto lo infieren estos Santos de la Sagrada Escritura, en donde se dice, que el condenado verá continuamente horribles espectros, y que todas las tinieblas se congregarán; y lo devorará el fuego: *Vadent & venient super eum horribiles: omnes tenebræ absconditæ sunt in oculis ejus, devorabit eum ignis (5).*

(1) *Sap. 11. v. 17. (2) S. Joan. Chrisost. ad Theod. Laps. c. 1. n. 9.*(3) *Serm. 42. de divers. n. 6. (4) Lib. 9. in c. 10. Job. c. 101.*(5) *Job. c. 20. v. 25. 26.*

Los oídos se perturbarán por los clamores confusos y estrepitosos, y por los aullidos de aquellos desesperados: *Sonitus terroris semper in auribus illius* (1): Y Isaías echando en cara á los réprobos sus miserias, y confrontándolas con las felicidades de los escogidos, dice: *Ecce servi mei laudabunt præ exultatione cordis: & vos clamabitis præ dolore cordis, & præ contritione spiritus ululabitis* (2): el olfato tendrá el continuo tormento de una corrupcion, y un fetor intolerable, como lo dice el mismo Profeta: *Eo erit pro suavi odore fætor* (3): y San Bernardo, en el lugar citado arriba dice, que, *erit fætor intolerabilis*, el que despedirán no ménos las llamas, que los cuerpos mas hediondos que un perro muerto. El gusto: ¡O y con qué amarguras y sinsabores será atormentado, juntamente con un hambre canina perpetua que lo roerá, y con una sed rabiosa que le atormentará atrocísimamente! Así Isaías en el lugar citado: *Ecce servi mei comendent, & vos esueritis; ecce servi mei bibent, & vos sitiatis* (4). Baste decir, que

(1) Job loc. cit. (2) Isai. c. 65. v. 14. (3) Isai. c. 3. v. 24. (4) Isai. 65. v. 13. (5) Dent. 32. v. 32. (6) Chris. ad Theo. lap. l. 1. c. 9.

su bebida es la hiel de los dragones, y el veneno pestífero de los áspides: *Fel draconum vinum eorum, & venenum aspidum insanabile* (5): así el Sagrado Texto. El tacto, finalmente, tendrá el continuo tormento de aquel fuego, en el que experimentará toda suerte de dolor interno y externo: y así dice el Chrisóstomo, que será tanto el tormento, el temblor, y el descoyuntamiento, que solo aquel tiempo lo puede declarar, y hacer que se comprenda: *Perturbationem itaque nobis immisam, resolutionem, stuporem illud solum tempus declarare potest* (6): pues una infinidad de tormentos y una borrasca de martirios lloverá por todas partes sobre los miserables: *Multa quippe illic variaque tormenta, cruciatuumque ingens procella undique immitetur in animam.*

Consideremos tan solamente por ahora, dice el Santo lo que aquí abaxo sucede quando se condena á alguno á la sola pena de estar preso y con grillos en una cárcel obscura por toda su vida, en compañía de otros homicidas. ¡No tiene él por la pena mas dura

que la misma muerte, aquel deber estar siempre por toda su vida cerrado, al obscuro, atado á una cadena, y con un fetor perpetuo á las narices? *Si enim cum quis hic in carcerem injectus, fætores solum, & jacere in tenebris, & in vinculis esse cum homicidiis, quavis morte dicit gravius: pensad, prosigue, lo que será quando sea quemado con todos los pecadores y réprobos. Y si la obscuridad sola tanto afflige y perturba, ¿qué será quando juntamente con las tinieblas se experimenten los dolores, y las quemaduras del fuego? *Si enim tenebræ tantum affligunt animas nostras tantumque perturbant; quid erit quando jam, & cum tenebris dolores, & tormenta combustionis adfuerint?* Y esto con toda la mas borrasca y multitud de todos los males (1).*

Aquí entra San Agustín diciendo: sí tú Christiano tanto temes, quando por una calumnia te ponen preso: ¿por qué tú mismo, viviendo mal, pones todos los medios para ser perpetuamente aprisionado en el fuego?... Tiembblas, te perturbas, pierdes el color, y dices, me estremezco; ¡ay

de mí que me llevan á la cárcel! Sí, temes la cárcel, y no temes las quemaduras del infierno? *Cogita quomodo tremas, si tibi aliquis calumniatur, ne mitaris in carcerem; & tu ipse contra te male vives, ut mitaris in ignem? Contremiscis, conturbaris, pallescis.... & dicis: concutior, incarcerationem mitior: timetur carcer, et non timetur gehennæ exutio* (2)? ¡Gran cosa! prosigue: ¡Gran cosa! Pues apréndase á temer lo que se debe temer, por lo que se teme en esta vida. ¿Se teme la cárcel, y no se teme el infierno? ¿Se teme á los verdugos humanos, y no se teme á los diablos infernales? ¿Se teme un tormento temporal, y no se temen las penas del fuego eterno? Finalmente, ¿se teme morir presto, y no se teme morir para siempre? *Ex his ergo quæ in hoc tempore homines timent, conjiciant, quæ timere debeant. Timent enim carcerem, & non timent gehennam? Timent questionarios tortores, & non timent infernales angelos? Timent cruciatum temporale, & non timent penas ignis æterni? postremotiment ad modicum mori, & non timent in æternum mo-*

(1) Chrisost. Hom. 1. in cap. 1. ad Hebr. (2) Aug. Serm. 161. de verb. Ap. n. 4.

ri (1).... ¡Ah fieles amados! Témanse, pues, los tormentos del infierno: pero témanse mas, como lo dice Christo, aquel Dios que nos puede enviar á él, si estamos en desgracia suya: *Timete cum qui potest & animam & corpus mittere in gehennam* (2). Y si lo debemos temer por los tormentos que debe sufrir el cuerpo en el infierno; mucho mas lo hemos de temer, por los tormentos que padece el alma condenada: asegurándoos, que todos los del cuerpo son nada en comparacion de los del alma; porque los del cuerpo se llaman accidentales, pero en los del alma consiste la pena esencial: roguemos, pues, á Dios para que me conceda fuerza é ingenio para explicarlos lo mejor que se pueda. La dependencia que en esta vida tiene nuestra alma de los sentidos, es causa de que no hagan tanta impresion las penas espirituales, quanta hacen las sensibiles. Por otra parte, convence la razon, de que atormenta mucho mas una pequeña pena del alma, que una grande del cuerpo; porque siendo espiritual el sugeto que la padece, es con-

siguiente que por su percepcion mas delicada, experimente mucho mas el tormento que el cuerpo: ademas de que todo el tormento del cuerpo se deriva de la percepcion del alma: en prueba de lo qual, atormentese quanto se quiera un cuerpo vivo apoplético, é impedido, de suerte que el alma esté impedida de percibir, y se verá que está insensible: y así las penas del cuerpo, tanto mas ó menos ó nada atormentan, quanto es mayor ó menor la percepcion del alma.

Las almas, pues, de los condenados están por ahora sujetas al tormento del fuego: esto es de fe: ¿pero quién comprenderá el modo? También es cierto de fe, que tanto los demonios, quanto las almas padecen el fuego, que es comun á todos ellos como dice Christo: *Ite in ignem æternum, qui paratus est diabolo & angelis ejus* (3). Luego, *Unus utrisque ignis erit, sicut veritas dicit* (4), dice San Agustin. ¿Pero en qué modo los atormenta? Á esto responde así el mismo Santo: bástanos saber que los atormenta aunque con modos maravillosos,

(1) *Loc. cit. n. 5.* (2) *Matth. c. 10. v. 28.* (3) *Matth. 22.* (4) *Lib. 21. de Civ. Dei, c. 9. n. 2.*

osos, y que no los comprendemos, pero muy ciertos: *Cur enim non dicamus, quamvis miris, tamen veris modis, etiam spiritus incorporeos posse pœna corporalis ignis affligi?* No hay duda, dice el Santo, que pudieron encerrarse en los cuerpos las almas humanas, aunque espirituales, con lo qual se verifica el hombre animado; sin que se pueda comprender esta conjuncion y union, tan cierta y verdadera como maravillosa: ¿pues por qué no podrá unirseles aquel fuego, aunque corpóreo, y atormentarlas con modos tan verdaderos como maravillosos? *Si etiam spiritus hominum, etiam ipsi profecto incorporei; & nunc potuerunt includi corporalibus membris, & tunc poterunt corporum suorum vinculis alligari: ad hærebunt ergo demones, licet incorporei, ignibus cruciandi.... Sed, ut dixi, miris & inefabilibus modis adhærendo; accipientes ex ignibus pœnam;... quin & iste alius modus, quo corporibus adhæret spiritus, & animalia fiunt, omnino mirus est, nec comprehendi ab homine potest, & hoc, ipse homo est* (3). Luego ahora padecen las almas con-

denadas, y padecerán las que vayan al infierno la pena del fuego, con los modos que Dios sabe, y que nosotros no podemos explicar: sintiendo mas tormento que el que sentirán sus cuerpos, quando en el día del juicio se junten á ellos; y éste es el tormento que perpetuamente mortifica al alma, quanto á su substancia y ser, á nuestro modo de decir.

Ademas de esto, será atormentada por sus potencias, entendimiento, memoria, y voluntad. El entendimiento, conociendo los grandes tormentos que debe padecer eternamente el condenado; y pensando en las felicidades eternas, que en vez de aquellas penas, podia haber adquirido, tendrá siempre vivo y presente al alma este pensamiento, con que la atormentará sobre todo nuestro modo de pensar. ¿Qué tormento no seria para nosotros, si habiendo podido subir al solio de un floridísimo reyno, por el abuso de nuestro poder nos viéramos obligados á estar cerrados por toda nuestra vida en una prision obscurísima, desfallecidos de hambre, y nadando en agua; y de tal modo nos ocupara este pen-

(1) *Loc. cit. c. 10. n. 1.*

samiento, que no lo pudiéramos echar de nosotros? ¿Qué aflicción siempre viva no acarrearía á nuestra alma? Pues esto sucede á los condenados; en cuyo entendimiento está indeleble la gloria perdida, y el no poder ver jamás á Dios, causando esto tal pena en las almas, que, en sentir de San Agustín, no hay pena que se les pueda igualar: *Perire à regno Dei, exulare à civitate Dei, eliminari à vita Dei, à tam magna multitudine dulcedinis Dei... tam grandis est poena, ut ei nulla possint tormenta, quae novimus comparari* (1).

Y así, el entendimiento del alma condenada conocerá estar perpetuamente privada de la consecucion de Dios; y esta es la pena, fieles amados, que constituye el infierno como es; y se llama pena esencial. Esta es tanto mas aflictiva á los condenados, quanto es ménos perceptible en esta vida; y por esto es tan poco apreciada por el que poco cree; ó si, aunque crea, vive en desgracia de Dios: pero sin embargo, esta es la suma, y la mas grande de todas las penas.

Para que hagamos el apre-

cio que se pueda, ya que no podemos hacer el que se merece, hemos de suponer como cosa tan cierta, como es el que hay Dios; que Dios solo es el centro de nuestras inclinaciones, que jamas pueden quedar apagadas, ni hartas, sino en solo él: pues, siendo él solo el verdadero último fin, es imposible hallar el verdadero reposo mientras que á él no se llegue: de aquí es, que aun los entes naturales, mientras están fuera de su centro, están en un estado violento: tanta es la inclinacion, llamada por esto innata, que toda cosa tiene hácia su centro y fin, por el qual fué criada. Pues qual será la pena de un alma, que sabe de cierto, no solo que está fuera de su centro, sino muy distante de él; ó, por decirlo mejor, que está en un estado directamente contrario al dicho centro; y que está segura de que jamas lo conseguirá? Pero esta razón es muy abstracta, aunque muy fuerte: digamos, pues, así: ¿qué pena no experimenta aquel avarienco, aquel ambicioso, y aquel sensual; si en un instante se ve privado de todos sus bienes, de todas sus dignidades, ó de aquella vil criatura tan ciega-

(1) S. Aug. in Enchirid. c. 31. n. 2.

mente amada? ¿Sabemos por experiencia, que quando la inclinacion hácia aquellas cosas es vehemente, muchos, por la afliccion, caen enfermos, mueren de tristeza, se vuelven locos, ó se matan á sí mismos; ¿y esto por qué? Porque se ven privados de aquello, en cuya posesion ó gozo tenían colocado su último fin. Tambien es máxima teológica muy cierta, fundada sobre la fe, que qualquiera que peca mortalmente, pone su último fin en aquel deleyte; y peca mortalmente, por quitar á Dios, en quanto está de su parte, este carácter de último fin; y que el que está en pecado mortal, habitualmente tiene colocado su último fin en sus deleytes. Pues arguyo así: si la privacion de un último fin falso, quimérico, y pernicioso, aflige tanto, que causa graves enfermedades, locuras, muertes, y suicidios, ¿qué afliccion causará la pérdida de Dios verdadero último fin, y conocido como tal á todas luces? Á los malvados que ponen su último fin en las criaturas, les queda la esperanza de conseguirlo, y de hallar alguna otra cosa en que colocarlo; pero los condenados lo perdieron para siem-

pre, sin esperanza de volverlo á encontrar; y sin poder hallar gozo alguno sobre que imaginárselo. ¡O privacion! O pena inexplicable, conocerse llevado con toda la fuerza á buscar su centro, y ver al mismo tiempo la imposibilidad de hallarlo! ¿Qué pena el sentir siempre vivo, vivísimo este pensamiento: *He perdido á Dios, y con él la bienaventuranza, sin poder jamas ver á Dios, ni gozar de ésta!* ¡O qué pensamiento tan acerbo! ¡O qué cruel! Pero continuo, é incesante.

Al entendimiento se añade la memoria; la qual para atormentar al alma condenada, hará su oficio, presentándole continuamente los deleytes que gozó en las ofensas de Dios; y por las quales se halla y se hallará siempre entre aquellas horribles penas: *Ad poenam suam ei servatur & cognitio & memoria*: Dice San Gregorio Mango (1). Esta, esta es aquella penosa compañía de sus obras pecaminosas, fixada en su memoria indeleblemente; sin que, por mas esfuerzos que hagan, puedan evadirse de este amargo recuerdo, como dice San Bernardo: *Opera tenebrarum sequuntur illos nec*

est

(1) Lib. 2. familiar. hom. 4. n. 2.

est, quo se abscondant ab illis (1). Este es aquel gusano, insinuado por el Profeta, que no muere, esto es, la memoria de los pecados pasados, que necesariamente roerá por una eternidad, y recordará el haber obrado iniquamente. En la experiencia de este tormento, se verificará aquella voz del Profeta, te reprehenderé, y te pondré á tí, contra tí mismo: *Hic est vermis qui non moritur, memoria præteritorum, ... in æternum enim necesse est cruciet, quod perperam tegessisse in æternum memineras; experiri hoc, erit fateri veritatem vocis illius* (2). *Arguam te, & statuam contra faciem tuam* (3). Por lo qual viendo el alma como su conciencia le acordará y reprehenderá sus maldades, causa única de su condenacion, ahullará, gritará, rabiará, sin poder acallar á este acusador, que le presentará por orden todos los pecados cometidos: *Et statuam eam contra faciem suam*. Antes bien, para aumentarle la afliccion al pobre condenado, le representará los deleytes que gozó, para que confrontados le sean mas terribles los tormentos.

Me acuerdo haber leído en

Suetonio, que Neron, aquel monstruo poseido de todos los vicios, para gustar mejor el de la gula, hizo manipular un licor muy exquisito con que apagar su sed: y queriéndolo condecorar con su nombre, lo llamó *Decocta Neronis*. Succedió, que privado ya del Imperio, y reducido al estado de una vida infelicísima, andaba un cierto día descaminado por unos grandes desiertos, y muerto de sed, sin tener arbitrio alguno con que remediar su necesidad; pero avisando de léjos una choza, se encaminó hácia ella con el fin de hallar un poco de agua; llegado á ella, halló un pobre labrador, á quien expuso la suma sed y necesidad en que se hallaba: mira, le dixo el labrador señalándole un charco de agua corrompida, la bebida que te puedo presentar. Entónces Neron dando un bramido, mas de bestia que de hombre, acordándose de su exquisita bebida, dixo: *Hæc est decocta Neronis?* y se la bebió por no morir de sed. Neron, fieles amados, está ahora en el infierno: ¿y pensais que entre aquellas llamas no se acuerde de su *decocta Neronis?* ¿Y que quando, des-

pues

(1) S. Bern. lib. 5. de consid. c. 12. (2) Ibid. (3) Ps. 49. v. 21.

pues de la resurreccion, esté tambien con el cuerpo, entre los ardores de aquella sed rabiosa que le atormentará, y entre las bebidas desabridas y amargas que le presentarán los demonios, no se acordará de su *decocta Neronis*, para mayor aumento de sus penas?... Así es; y así sucederá á todos los demás condenados: la memoria tendrá siempre fixa en el entendimiento el recuerdo de todos los placeres pasados prohibidos por Dios, que deben ser castigados con las penas contrarias correspondientes: ¿pues imaginaos, qué penas les causará aquel tal castigo, aquel tal tormento, teniendo viva la memoria de aquellos malditos delitos! *Quia enim multa invenit ad culpam; novis inventionibus cruciatur in pæna*, dice San Gregorio Magno (1).

Despues de esto, la voluntad, que es el tercero íntimo atormentador del alma condenada, la roerá con una multitud de ódios afflictivos. Odio contra sí misma, que por complacer á sus desreglados deseos, se verá reducida á aquel tan horrible, como irremediable estado. Odio contra aquellos amigos y amigas, cómpli-

ces de sus maldades. Odio contra los que no la avisaron, y corrigieron para que se enmendase, estando obligados á ello. Odio contra los demonios, ministros crueles de sus penas eternas. Odio contra los bienaventurados, acompañado de una envidia devoradora, por la gloria de que gozan. Finalmente, ¡ó Señor! Odio contra Dios, que lo experimenta justo y eterno vengador de las ofensas que ella le hizo, sin haber procurado arrepentirse al instante. Considerad en qué profunda tristeza se hallará aquella voluntad, que ademas de ser despedazada, á nuestro modo de hablar, de todas las pasiones descadenadas, que cada una la atormentará con todas sus fuerzas, estará envenenada de tantos ódios, y tan intensos, sin poder lograr el menor desahogo contra ninguna cosa de las aborrecidas, y odiadas: ántes bien se verá obligada á recibir de ellas el tormento! Fieles míos, no hay entendimiento humano, que lo pueda comprender: porque, como dice San Bernardo, ¿qué cosa puede haber mas desagradable y repugnante á la voluntad de los reprobos, que el procurar vengar-

(1) S. Greg. lib. 15. in Job c. 20. n. 22.

se, y no poderlo lograr jamas? *Quid iniquis voluntatibus tam contrarium & adversum, quam semper conari, & impingere semper in frustra? Quid tam pœnale, quam semper velle, quod numquam erit?... in æternum non obtinebit quod vult: & quod non vult, in æternum nihilominus sustinebit* (1).

Esto no es mas que un diseño y dibujo muy imperfecto de las penas que padece un alma condenada (sobre la eternidad de las cuales, y de la de los bienaventurados me reservo hablar en el Discurso siguiente). Supongamos por ahora, fieles amados, que todas las penas sobredichas del alma y cuerpo no hubieran de durar sino dos mil años solamente, ¿no seria este un negocio digno de que ocupase todos nuestros cuidados para evitarlas? Pero qué otro cuidado y diligencia se necesita para esto, sino el abstenerse de los pecados mortales? Pues decidme, ¿se puede exigir cosa menor? Si un insigne bienhechor vuestro, os pidiera que no lo ofendiérais gravemente, ¿no os pasmariais de semejante demanda? Y una demanda que os pasmaria en un bienhechor

(1) S. Barn. lib. 5. de consid. cap. 22. (2) S. Bern. Sermon. 42. de divers. n. 6.

humano, ha de ser de ningun valor en un Dios bienhechor, que os la hace por vuestro bien estar eterno, para que no os precipiteis en el infierno! ¡O corazones inhumanos! ¡ó ánimos ciegos! Pues para que os abstengais de ofender á Dios, (concluiré con San Bernardo): baxa, Christiano, miéntras vivas, con tu entendimiento al infierno: visita con los ojos de la fe aquellas oficinas de horribles tormentos: huye los vicios y pecados, por los cuales perecieron los hombres malos y pecadores: aborrece el pecado, ama la ley de Dios, y haz que en el peligroso mercado de esta vida, sea tu provision el ódio del pecado: *Vivens igitur in infernum descendere: percurrere mentalibus oculis tormentorum officinas: fuge scelera & vitia, pro quibus scelerati homines & vitiosi perierunt: habe odio iniquitatem, & dilige legem Domini: & in tam formidolosis nundinis fac sarcinam tuam odium peccati* (2): así sea.

DIS-

DISCURSO XXX.

Sobre las dos eternidades: feliz é infeliz. Credo vitam æternam.

Para concluir la explicacion del Símbolo y su último artículo con el mayor fruto posible, he reservado, fieles muy amados, hablaros en este último discurso de la eternidad feliz de las almas que se salvan, y de la infeliz de las que se condenan. Plegue á Dios que con su divino auxilio de tal modo os hable, que la eternidad quede sumamente impresa en vuestros entendimientos, prometiéndome que este pensamiento ha de hacer que logre el objeto de todos mis trabajos en componer esta obra de qualquiera mérito que sea: esto es, que huyais de la condenacion eterna, y logreis la salvacion para siempre.

Confieso que me acobardaba el solo pensar que iba á discurrir sobre la eternidad; pero me alentó mucho San Agustin al leer en él estas palabras: dí lo que quieras de la eternidad: dí quanto quieras; porque por mucho que digas te quedarás muy corto;

pero es preciso que digas algo, para que consideres que no puede explicarse: *Quid quid vis dicis de æternitate: ideo quidquid vis dicis; quia quidquid dixeris, minus dicis. Sed ideo necesse est, aliquid dicas, ut sit inde cogites quod non potest dici* (1). La eternidad, segun su esencia, se define por la Teología una simultánea y estable perfecta duracion de una vida interminable: *Æternitas est interminabilis vitæ tota simul, & perfecta possessio*: y por tanto llamada por San Agustin la vida de Dios, no pudiendo verificarse de otra cosa sino de Dios, tomada en su verdadera idea; por consistir en una vida, que así como no tendrá fin, tampoco tuvo principio, porque siempre fué; pues lo que no es, no puede principiar á ser; si otro no se lo da; y si Dios no hubiera siempre sido, no hallándose quien le hubiera dado el ser, ni él ni otra cosa alguna habrian existido jamas; luego si nosotros y todas las demas cosas que existen tenemos el ser, que confesamos haber recibido de Dios; no habiendo podido él recibirlo de otro, sin dexar de ser Dios, y ser semejante

á

(1) S. Aug. in Psalm. 60.